

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122

### BURGOS NÚMERO 1

#### EDICTO

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Beatriz González Miguel contra Azca Hostelería, S. L., dirección provincial del Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario número 757 de 2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Azca Hostelería, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 6 de mayo de 2019 a las 11:10 horas, en Reyes Católicos, 53, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:15 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio contrato de trabajo de la demandante, nóminas desde el 1 de julio de 2017 al 6 de marzo de 2018, justificante de ingreso de los salarios percibidos por la demandante durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 6 de marzo de 2018, partes de alta y baja de la Seguridad Social, carta de despido de 6 de marzo de 2016 y toda la documentación justificativa y relativa a la formación y seguimiento relacionado con el contrato de formación y aprendizaje de la demandante, así como el documento justificativo de la realización de la formación establecido en el artículo 30 del V Acuerdo Laboral de Ámbito Estatal para el Sector de Hostelería (ALEH V).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Azca Hostelería, S. L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 22 de marzo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.080/19)

